

1 de 2

México, D.F., a 12 de Octubre de 2015.

LIC. JONATHAN GÓMEZ MONTALVO Delegado Fiduciario Grupo Financiero Monex Presente Jomel Lorg Sap

Ref. Fid. No. F/516 "Lerma – Santiago Etapa I" Instrucción de pago (461)

FIDUCIARIO

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago CT 1320 número F/516 "Lerma — Santiago" de fecha 01 de junio de 2010, así como a su Primero, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios de fechas 22 de septiembre de 2010, 27 de octubre de 2010, 03 de Julio de 2012 y 25 de enero de 2013 respectivamente, celebrado entre Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria y esta empresa Concesionaria, se instruye a esa institución fiduciaria que por cuenta y orden de mi representada, de manera inmediata, se proceda a realizar el siguiente pago mediante transferencia electrónica:

Monto \$ 127,862.72 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS

72/100 M.N.)

Beneficiario

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES

Banco

BBVA BANCOMER

Cuenta

019 062 091 2

CLABE

012 180 001 906 209 126

Origen de Recursos:

- Cuenta de Operación: \$ 127,862.72 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)

Concesionaria Lerma - Santiago, S.A. de C.V.



2 de 2

RENOVACIÓN DE SEGURO	VIGENCIA	IMPORTE	ASEGURADORA
DINERO Y VALORES AUMENTO SUMA ASEGURADA	09/10/2015 A 09/10/2016	\$18,162.12 \$8,188.44	ASEGURADORA INTERACCIONES ASEGURADORA INTERACCIONES
	TOTAL	\$26,350.56	
EQUIPO ELECTRONICO	09/10/2015 A 09/10/2016 TIPO DE CAMBIO	\$6,135.00 USD 16.5464	ASEGURADORA INTERACCIONES
	TOTAL	\$101,512.16	
	TOTAL	\$127,862.72	

Para el soporte de la operación se anexan las pólizas de seguro en original para su resguardo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Salvador H. Lana López

Expediente.

Concesionaria Lerma - Santiago, S.A. de C.V.

Mantenga Vigente su Póliza pagando antes de la fecha de vencimiento Pague a través de Cobra-Tel llamando al 01-800-718 39 73 o en nuestro portal www.interacciones.com

Estos servicios reciben pagos con tarjetas de CREDITO VISA y MASTERCARD

ESPECIFICACIONES

- A) Este recibo solo será valido con la firma de la persona autorizada que efectuó el cobro, con el sello de banco y/o con la certificación de la caja de la Aseguradora.
- B) Del pago oportuno depende que su seguro se encuentre en vigor, esto con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- C) Todos los cheques para pagos de primas deberán expedirse a favor de: ASEGURADORA INTERACCIONES, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
- D) Anotar en el dorso del cheque, el número de la póliza que está liquidando.
- E) Para cualquier aclaración o asistencia comunicarse al área de Cobranza a los teléfonos 5241-3900 Ext. 6106, 8163 y/o 5343 o al 01800-0218-687 desde el interior de la República.
- En caso de que su pago de prima sea efectuado posteriormente a la fecha de vencimiento de pago, citado en la parte superior de este recibo o del plazo de gracia que otorga la ley sin siniestro sucedido, la compañía se reserva el derecho de efectuar la rehabilitación correspondiente, en caso contrario si existe siniestro ocurrido, el importe de la prima pagada, será devuelto al asegurado, mediante un cheque nominativo a su favor, eximiendo de toda responsabilidad por el siniestro ocurrido a:
- Aseguradora Interacciones, S. A. de C. V., Grupo Financiero Interacciones.
- G) Los cheques de otros bancos se reciben y surtirán sus efectos de pago salvo buen cobro.
- Marcar en el recuadro la institución bancaria donde se realiza la operación.
- La liquidación de este documento no exime de adeudos anteriores.
- Responsabilidades del supervisor y/o Agente con este recibo.
 - 1.- Al hacer entrega a sus agentes de documentos (póliza, recibos, etc.) deberá existir en su poder una constancia por escrito de dicha entrega.
 - 2.- Deberá vigilar que sus agentes le entrequen inmediatamente la documentación relativa a pólizas no colocadas, así como los recibos de primas no cobrados dentro del plazo legal para hacerlo.
 - 3.- Es de vital importancia que en caso de que usted conozca que nuestro asegurado ha cambiado de domicilio, lo notifique inmediatamente a la compañía para brindarle un mejor servicio.

Teléfonos oficinas

México Puebla

Guadalajara

52-41-39-00

01-22-22 4980-87

01-333-615-4030

Monterrey

León

01-81-83183400

01-447-779-5883

PARA USO Y/O SELLO DEL BANCO

Asegurado

CONCESIONARIA LERMA SANTIAGO, S.A. DE C.V.

09/10/2015

09/10/2015

CARRETERA DEL S.A. R.H. S/N

Col. SANTIAGO TEOYAHUALCO

C.P. 54980, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

R.F.C: CLS 0410224Y2



PLAN DE PAGOS

\$5,288.91

PÓLIZA No. :

00001-0001024421-3

\$846.23

\$6,135.14

Datos Generales de la Póliza			Datos de Control
Forma de Pago ; CONTADO	Prima Neta :	\$5,203.91	Producto: EQUIPO ELECTRÓNICO
Moneda: DOLARES			Distribución : 1/1/130/800/9555
Fecha de Emisión: 02/09/2015	Recargos :	\$0.00	Agente: GRUPO LA PENINSULAR
Inicio de Vigencia: 09/10/2015	Derecho de Póliza:	\$85.00	Conducto de Cobro : AGENTE
Fin de Vigencia: 09/10/2016	IV.A.:	\$846.23	
	Prima Total :	\$6,135.14	
No.de Recibo Fecha de Vencimiento	Cubre Desde Cu	bre Hasta	Prima v Gastos Impuestos Prima Tol

09/10/2016

Declaración

Aseguradora Interacciones S.A., que en lo sucesivo se denomina "La Compañía", asegura, de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el bien descrito en esta carátula, contra los riesgos indicados y que figuran como límite de responsabilidad máxima, los cuales se explican en las condiciones generales de esta póliza.

"Si El Contenido De La Póliza o Sus Modificaciones No Concordaren Con La Oferta, El Asegurado Podrá Pedir La Rectificación Correspondiente Dentro De Los 30 Días Que Sigan Al Día En Que Reciba La Póliza. Transcurrido Este Plazo, Se Consideran Aceptadas Las Estipulaciones De La Póliza o De Sus Modificaciones". ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. FIRMA LA

PRESENTE EN: DISTRITO FEDERAL

EL DIA 02 de Septiembre de 2015

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Esta póliza no trae aparejada ejecución.

Asegurado

CONCESIONARIA LERMA SANTIAGO, S.A. DE C.V.

CARRETERA DEL S.A. R.H. S/N

Col. SANTIAGO TEOYAHUALCO

C.P. 54980, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

R.F.C: CLS0410224Y2

Aseguradora

CARATULA MAESTRA DE : **ENDOSO** A - 306060

No. POLIZA:

00001-0001024301-3

FU: 705614

Datos Generales del Endoso

No. Endoso: 306060 Forma de Pago:

Fecha de Emisión: 06/10/2015

Inicio de Vigencia: 09/10/2015

Fin de Vigencia: 09/10/2016

CONTADO NACIONAL Prima Neta:

\$6,834.00

Recargos:

Prima Total:

\$0.00

\$225.00

\$1,129,44

Derecho de Póliza : I.V.A. :

\$8,188.44

Datos de Control

Linea :

Producto : DINERO Y VALORES IND. DINERO Y VALORES

Paquete DINERO Y VALORES

Distribución : 3/1/130/800/9555

Agente: GRUPO LA PENINSULAR

Conducto de Cobro : AGENTE

Por medio del presente endoso, se modifica la póliza arriba citada a partir del Inicio de vigencia indicada.

COBERTURAS QUE SE MODIFICAN

Prima Neta

DINERO Y VALORES LUC

\$6,834

Observaciones

Moneda:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO DESDE INICIO DE VIGENCIA AUMENTA LA SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD DE \$120,000,00 M. N. PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE \$380,000.00 M.N. Y SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CASETA CHAPULTEPEC \$250,000.00 M. N.

CASETA RAYÓN \$130,000.00 M. N.

POR LO ANTERIOR, SE COBRA AL ASEGURADO LA CANTIDAD DESCRITA EN EL CUADRO SUPERIOR CORRESPONDIENTE A LOS 366 DÍAS DE COBERTURA.

Declaración

Los demás términos y condiciones de la póliza que modifica éste endoso, permanecen sin cambios.

"Si El Contenido De La Póliza o Sus Modificaciones No Concordaren Con La Oferta, El Asegurado Podrá Pedir La Rectificación Correspondiente Dentro De Los 30 Días Que Sigan Al Día En Que Reciba La Póliza. Transcurrido Este Plazo, Se Consideran Aceptadas Las Estipulaciones De La Póliza o De Sus Modificaciones".

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. FIRMA LA

PRESENTE EN: DISTRITO FEDERAL EL DIA 06

FUNCIONARIO AUTORIZADO

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES Reforma No. 383-5 Col. Cuaulitémoc 06500 México. D.F. Tel. 52413900 Fax; 52413983 Y 52413973 www.interacciones.com

SGOIZ



EN CASO DE PAGAR CON DOCUMENTO ANOTAR AL REVERSO DEL MISMO LA CLAVE RAP Y LA CLAVE DE REFERENCIA DE SU PAGO, LOS CHEQUES SE RECIBEN SALVO BUEN COBRO

> ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO Reforma No. 383-5, Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F. R.F.C.AIN930126LM6 Tel. 52413900 Fax: 52413983 Y 52413973

ESTE RECIBO SOLO SERA VALIDO CUANDO FIGURE EN EL, LA CERTIFICACION DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

> FORMATO DE PAGO EFECTOS FISCALES AL PAGO

AUT, C.N.B. 41290 17-VII-73

Mantenga Vigente su Póliza pagando antes de la fecha de vencimiento Pague a través de Cobra-Tel llamando al 01-800-718 39 73 o en nuestro portal www.interacciones.com

Estos servicios reciben pagos con tarjetas de CREDITO VISA y MASTERCARD

ESPECIFICACIONES

- A) Este recibo solo será valido con la firma de la persona autorizada que efectuó el cobro, con el sello de banco y/o con la certificación de la caja de la Aseguradora.
- B) Del pago oportuno depende que su seguro se encuentre en vigor, esto con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- C) Todos los cheques para pagos de primas deberán expedirse a favor de: ASEGURADORA INTERACCIONES, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
- D) Anotar en el dorso del cheque, el número de la póliza que está liquidando.
- E) Para cualquier aclaración o asistencia comunicarse al área de Cobranza a los teléfonos 5241-3900 Ext. 6106, 8163 y/o 5343 o al 01800-0218-687 desde el interior de la República.
- F) En caso de que su pago de prima sea efectuado posteriormente a la fecha de vencimiento de pago, citado en la parte superior de este recibo o del plazo de gracia que otorga la ley sin siniestro sucedido, la compañía se reserva el derecho de efectuar la rehabilitación correspondiente, en caso contrario si existe siniestro ocurrido, el importe de la prima pagada, será devuelto al asegurado, mediante un cheque nominativo a su favor, eximiendo de toda responsabilidad por el siniestro ocurrido a:

Aseguradora Interacciones, S. A. de C. V., Grupo Financiero Interacciones.

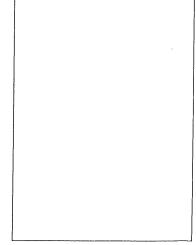
- G) Los cheques de otros bancos se reciben y surtirán sus efectos de pago salvo buen cobro.
- H) Marcar en el recuadro la institución bancaria donde se realiza la operación.
- I) La liquidación de este documento no exime de adeudos anteriores.
- J) Responsabilidades del supervisor y/o Agente con este recibo.
 - 1.- Al hacer entrega a sus agentes de documentos (póliza, recibos, etc.) deberá existir en su poder una constancia por escrito de dicha entrega.
 - 2.- Deberá vigilar que sus agentes le entreguen inmediatamente la documentación relativa a pólizas no colocadas, así como los recibos de primas no cobrados dentro del plazo legal para hacerlo.
 - 3.- Es de vital importancia que en caso de que usted conozca que nuestro asegurado ha cambiado de domicilio, lo notifique inmediatamente a la compañía para brindarle un mejor servicio.

Teléfonos oficinas

México Puebla Guadalajara 52-41-39-00 01-22-22 4980-87

01-333-615-4030

Monterrey León 01-81-83183400 01-447-779-5883



PARA USO Y/O SELLO DEL BANCO

FOLIO: 3791855 Aseguradora

Interacciones

PECHA LIMINE DE PAGO

08/11/2015

DOMICILIO : CARRETERA DEL S.A. R.H. S/N

Col. SANTIAGO TEOYAHUALCO, C.P. 54980 , TULTEPEC , ESTADO DE MEXICO

	RFC.	MONEDA RA	MO SUBRA	MO : POUZA :	(Odoub)	ACENTE: OTNA:	SEXE.
R.F.C : CLS0410224	4Y2	NACIONAL	DVI	00001-0001024301	I-3 O	1/1/130/800/9555	1/ 1
a (053) NO	engra tasta	PRIMAS Y CASI	08	LVA.	IMPOR	REC	MSTRO
09/10/2015	09/10/2016	\$15,657.00		\$2,505.12	\$18,16	2.12	0
MARCOLENE LO COMPLETO E	W.C. Carlotte						

DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.

20150930

RECIBIMOS EL IMPORTE DE LA PRIMA ARRIBA DESCRITA QUE REGIRA A PARTIR LAS 12:00 HRS DE LA FECHA QUE SE INDICA, HASTA LAS 12:00 HRS. DEL ULTIMO PERIODO QUE CUBRE ESTE RECIBO "Y EL CUAL SOLO SERA VALIDO CON LA FIRMA AUTORIZADA QUE EFECTUE EL COBRO, CON EL SELLO DEL BANCO Y/O CON LA CERTIFICACION DE LA CAJA DE ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. TODOS LOS CHEQUES DE PRIMAS DEBERAN EXPEDIRSE A FAVOR DE: ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.



EANCO Y No. DE CHEQUE IMEGRIE IMPRESA

CAJERO POR FAVOR CAPTURAR LA REFERENCIA IMPRESA
ELABORE USTED UN CHEQUE POR CADA FORMATO DE PAGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

ASEGURADORA
INTERACCIONES, S.A. DE C.V.

PLEPOSATEBUOJEAL

ESTE RECIBO SOLO SERA VALIDO CUANDO FIGURE EN EL, LA
CERTIFICACION DE NUESTRO SISTEMA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

AUT. C.N.B. 41290 17-VII-73

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO Reforma No. 383-5, Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F. R.F.C.AIN930126LMG

Tel. 52413900 Fax: 52413983 Y 52413973

FORMATO DE PAGO EFECTOS FISCALES AL PAGO

Mantenga Vigente su Póliza pagando antes de la fecha de vencimiento Pague a través de Cobra-Tel llamando al 01-800-718 39 73 o en nuestro portal www.interacciones.com
Estos servicios reciben pagos con tarjetas de CREDITO VISA y MASTERCARD

ESPECIFICACIONES

- A) Este recibo solo será valido con la firma de la persona autorizada que efectuó el cobro, con el sello de banco y/o con la certificación de la caja de la Aseguradora.
- B) Del pago oportuno depende que su seguro se encuentre en vigor, esto con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
- C) Todos los cheques para pagos de primas deberán expedirse a favor de: ASEGURADORA INTERACCIONES, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
- D) Anotar en el dorso del cheque, el número de la póliza que está liquidando.
- E) Para cualquier aclaración o asistencia comunicarse al área de Cobranza a los teléfonos 5241-3900 Ext. 6106, 8163 y/o 5343 o al 01800-0218-687 desde el interior de la República.
- F) En caso de que su pago de prima sea efectuado posteriormente a la fecha de vencimiento de pago, citado en la parte superior de este recibo o del plazo de gracia que otorga la ley sin siniestro sucedido, la compañía se reserva el derecho de efectuar la rehabilitación correspondiente, en caso contrario si existe siniestro ocurrido, el importe de la prima pagada, será devuelto al asegurado, mediante un cheque nominativo a su favor, eximiendo de toda responsabilidad por el siniestro ocurrido a:
 - Aseguradora Interacciones, S. A. de C. V., Grupo Financiero Interacciones.
- G) Los cheques de otros bancos se reciben y surtirán sus efectos de pago salvo buen cobro.
- H) Marcar en el recuadro la institución bancaria donde se realiza la operación.
- La liquidación de este documento no exime de adeudos anteriores.
- J) Responsabilidades del supervisor y/o Agente con este recibo.
 - 1.- Al hacer entrega a sus agentes de documentos (póliza, recibos, etc.) deberá existir en su poder una constancia por escrito de dicha entrega.
 - 2.- Deberá vigilar que sus agentes le entreguen inmediatamente la documentación relativa a pólizas no colocadas, así como los recibos de primas no cobrados dentro del plazo legal para hacerlo.
 - 3.- Es de vital importancia que en caso de que usted conozca que nuestro asegurado ha cambiado de domicilio, lo notifique inmediatamente a la compañía para brindarle un mejor servicio.

Teléfonos oficinas

México Puebla Guadalajara 52-41-39-00 01-22-22 4980-87 01-333-615-4030 Monterrey León 01-81-83183400 01-447-779-5883

PARA USO Y/O SELLO DEL BANCO

Asegurado

CONCESIONARIA LERMA SANTIAGO, S.A. DE C.V.

CARRETERA DEL S.A. R.H. S/N Col. SANTIAGO TEOYAHUALCO

C.P. 54980, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO

R.F.C: CLS0410224Y2



CARÁTULA POR LINEA DE NEGOCIO

POLIZA No.:

00001-0001024301-3

FU: 701722

· · C	a1	O	S	G	ė١	ne	ra	le	8	d	9.	la.	Li	n	e	3	

Forma de Pago : CONTADO

NACIONAL Moneda:

Fecha de Emisión: 30/09/2015 Inicio de Vigencia : 09/10/2015

Fin de Vigencia : 09/10/2016

Prima Neta:

Recargos: Derecho de Póliza I.V.A. :

Prima Total:

\$14,807.00 \$0.00 \$850.00

\$2,505.12 \$18,162.12

Datos de Control Producto: DINERO Y VALORES IND. DINERO Y VALORES Linea:

Distribución: 1/1/130/800/9555 Agente: GRUPO LA PENINSULAR

Conducto de Cobro : A GENTE

Resumen de Coberturas

DINERO Y VALORES LUC

Total:

Prima Neta \$14,807.00

\$14,807.00

Declaración

Aseguradora Interacciones S.A., que en lo sucesivo se denomina "La Compañía", asegura, de conformidad con las cláusulas de esta póliza, durante la vigencia establecida, el bien descrito en esta carátula, contra los riesgos indicados y que figuran como límite de responsabilidad máxima, los cuales se explican en las condiciones generales de esta póliza.

"Si El Contenido De La Póliza o Sus Modificaciones No Concordaren Con La Oferta, El Asegurado Podrá Pedir La Rectificación Correspondiente Dentro De Los 30 Días Que Sigan Al Día En Que Reciba La Póliza. Transcurrido Este Plazo, Se Consideran Aceptadas Las Estipulaciones De La Póliza o De Sus Modificaciones".

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. FIRMA LA DISTRITO FEDERAL PRESENTE EN:

EL DIA de Septiembre de 2015



FUNCIONARIO AUTORIZADO

Esta póliza no trae aparejada ejecución.

ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES Reforma No. 383-5 Col. Cuarbtémoc 06500 México. D.F. Tel 52413900 Fax: 52413983 Y 52413973 wwwinteracciones.com

SG012



Información general del riesgo

Asegurado:

CONCESIONARIA LERMA SANTIAGO, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:

CARRETERA DEL S.A. R.H. S/N, SANTIAGO TEOYAHUALCO, C. P.

54980, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

<u>Tipos constructivos:</u>

Muros de tabique y techos de lámina sobre estructura metálica, consta de

planta baja únicamente.

Actividad o Giro:

Caseta de peaje.

Vigencia:

A partir de las 12:00 horas del 09 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas del

09 de Octubre del 2016.

Territorialidad del Seguro:

Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos demandados y/o reclamados dentro del territorio de los

daños ocurridos, demandados y/o reclamados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye daños, reclamaciones y/o demandas

procedentes del extranjero y/o en el extranjero.

Bienes Cubiertos:

Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones descritas anteriormente en el rubro de "Ubicaciones Aseguradas", consistentes principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas, productos en proceso y/o terminados.

Medidas de Seguridad:

Las medidas de seguridad deberán estar funcionando al 100% en todo caso

y cada momento:

Caja fuerte de cilindro

• Policía 19 elementos de vigilancia solo uno armado y una patrulla.

En caso de no contar con las medidas de seguridad en el momento del siniestro, se considera como agravación esencial del riesgo, por lo que la Aseguradora quedara liberada de toda obligación derivada de este seguro

Dinero y/o Valores

Bienes Asegurados:

Dinero en efectivo, en moneda nacional o extranjera, valores como son pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés, y en general todo tipo de documentos negociables y no negociables; propiedad del Asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad o que sea

inherente a la operación de la autopista.

Riesgos Amparados:

Cualquier cobertura y/o riesgo no indicado en el presente rubro de riesgos amparados se considera excluido o no amparado. La presente póliza de seguro cubre los "Bienes Asegurados" contra la pérdida o daño que sufran a

consecuencia de:



Cláusulas Prelación:

Los términos y condiciones establecidos en la presente especificación complementan lo indicado en la carátula, sus anexos y las condiciones generales y particulares de la póliza, sin embargo, si algún término se encuentra en contraposición en alguna de estas partes, tendrá prelación lo indicado en esta especificación.

FUNCIONARIO AUTORIZADO

función en favor del asegurado; cualquier beneficiario, causahabiente del asegurado o por los apoderados de cualesquiera de ellos.

- 2.5. Cualquier acto fraudulento, peculado, mal uso de fondos, mala inversión, o cualquier acto deshonesto o criminal del asegurado, socio, directores, ejecutivos o empleados del asegurado, sea que actúen por sí solos o en colusión con otras personas.
- 2.6. Robo sin señales visibles de violencia sobre el inmueble o caja de seguridad conteniendo los valores; la desaparición misteriosa y el extravío.
- 2.7. Dinero y/o valores propiedad del asegurado mientras se encuentre en ubicación diferente a la del domicilio amparado. La presente exclusión no se refiere a bienes en tránsito fuera del local asegurado.
- 2.8. Pérdida derivada de errores contables.
- 2.9. Pérdida de dinero en máquinas de autoservicio o entretenimiento.
- 2.10. Cheques expedidos por el asegurado, empleados o funcionarios bajo coacción física o moral.
- 2.11. Dinero en efectivo retirado de cajeros automáticos y/o instituciones bancarias, por el asegurado, empleados o funcionarios bajo coacción física o moral.
- 2.12. Pérdida de dinero y/o valores cuando la responsabilidad del traslado de los bienes amparados recayere en un tercero ajeno al asegurado.
- 2.13. Bienes materia del seguro que no se encuentren resguardados en cajas de seguridad, bóvedas, cajas fuerte o en general en cualquier dispositivos de seguridad.
- 2.14. Pérdidas directamente causadas por saqueo o rapiña, que se realice, durante o después de la ocurrencia de una catástrofe ya sea meteorológica, sísmica, reacción nuclear, radiación o contaminación radioactiva, que propicie que dicho acto se cometa en perjuicio del asegurado.
- 2.15. Billetes de lotería de cualquier tipo, pronósticos deportivos, boletos de rifas, loterías instantáneas y similares, tarjetas de prepago de cualquier tipo, engomados de verificación automotriz.
- 2.16. Dinero y/o valores propiedad de empleados o funcionarios de cualquier nivel.
- 2.17. Dinero y/o valores ajeno a la operación normal del negocio asegurado.

3. Valuación en caso de Pérdida Indemnizable

En ningún caso será responsable la compañía, en lo que respecta a valores, por una suma superior al valor real en efectivo que dichos valores tengan al concluir las operaciones de negocios el día inmediatamente anterior a aquél en que la pérdida haya sido descubierta.

Tratándose de títulos nominativos, la pérdida a cargo de la compañía se limita al costo que representen los gastos judiciales y de reimpresión, así como los honorarios de peritos y abogados que intervengan con motivo de lograr la anulación de los títulos extraviados y su reposición por nuevos, siempre y cuando dichos gastos no excedan del valor del título, en cuyo caso, se pagará el valor del mismo.

4. Obligaciones del Asegurado

Queda entendido y convenido que el asegurado se obliga a observar, establecer y aplicar las siguientes medidas de prevención y seguridad, y que en caso de no cumplir con éstas, la compañía limitará su responsabilidad, o aplicará un doble deducible o quedará liberada de su responsabilidad según se establece en cada caso;

4.1. El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que pruebe no tener acceso diario a sucursales bancarias o servicio especializado de recolección en cuyo caso, se deberá depositar con una periodicidad máxima de tres días hábiles. De no observar esta condición, la

Medio de conducción o traslado de bienes	VII SERVER S	Responsabilidad Maxima por todos los siniestros que pueda ocurrir durante la vigencia de la póliza	Deducible
Una sola persona a pie	100 DSMGVDF	300 DSMGVDF	10% del monto de cada
Una sola persona en vehículo (moto o auto)	500 DSMGVDF	1,500 DSMGVDF	reclamación con mínimo de 50 DSMGVDF
Dos personas a pie	500 DSMGVDF	1,500 DSMGVDF	10% del monto de cada
Dos personas en vehículo (moto o auto)	1,500 DSMGVDF	4,500 DSMGVDF	reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF

4.4. **Otras operaciones.** Independientemente de la suma asegurada o límite indicado en la carátula, cédula y/o especificación de la póliza, la responsabilidad máxima de la compañía se limitará a los importes descritos en la siguiente tabla según la operación descrita en la misma.

Tipo de operación	Responsabilidad Máxima por evento	Responsabilidad Máxima por todos los siniestros que pueda ocurrir durante la vigencia de la póliza	peducible
Cajas registradoras o cajones con llave	150 DSMGVDF	600 DSMGVDF	10% del monto de cada reclamación con mínimo de 50
Cobradores	200 DSMGVDF	800 DSMGVDF	DSMGVDF
Mensajeros	100 DSMGVDF	300 DSMGVDF	10% del monto de cada
Despachadores	100 DSMGVDF	300 DSMGVDF	reclamación con mínimo de 10 DSMGVDF

- 4.5. El límite máximo de responsabilidad en cualquier otra operación no descrita en los dos cuadros anteriores será el indicado en la carátula, cédula y/o especificación de la póliza.
- 4.6. En todos los casos será necesario levantar un acta de hechos ante el ministerio público y para el caso en que el traslado, operación o suceso sea llevado a cabo por más de una persona se requerirá un acta por cada una de las personas de manera separada.

5. Definiciones

Para efecto de interpretación y aplicación de las condiciones indicadas anteriormente se entenderá por:

- **5.1. Caja fuerte.** La caja de seguridad construida de placa de acero, de espesor mínimo de 6 milímetros ó 1/4 de pulgada, dotada con cerradura de combinación mecánica, eléctrica o electrónica y en caso de tener un peso muerto menor a 50 kilogramos, deberá estar empotrada o anclaba al inmueble.
- **5.2. Tránsito de dinero y/o valores.** El trayecto indispensable para llevar los bienes amparados de un lugar a otro sin interrupciones ni estadías intermedias.
- **5.3. Local.** El espacio interior limitado por muros, techos y entrepisos ocupados por el asegurado en conexión con su negocio.
- **5.4. DSMGVDF.** Días de salario mínimo general vigente en el distrito federal al momento del siniestro.
- **5.5. Control de acceso.** La entrega de un gafete de identificación proporcionado a alguna persona contra entrega de una identificación por parte visitante, además deberá llenar el asegurado un registro por escrito con los datos a quién se visita.
- **5.6. Desaparición misteriosa o extravío.** Es la pérdida de un bien, el cual al estar depositado en un sitio específico y al ser buscado en dicho sitio ya no se encuentra y no existen evidencias de que hubieran habido huellas de violencia.
- 5.7. La compañía. Aseguradora Interacciones, S.A.

e adhiere y forma parte integrante de la póliza número

ENDOSO ESPECIAL Endoso que se adhiere y forma parte integrante de la póliza número No. 00001-0001024301-3, expedida por Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones.

Cláusula OFAC (Office Foreign Assets Control)

Será causa de terminación anticipada del presente Contrato y/o Certificado Individual, sin responsabilidad para Aseguradora Interacciones S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones, si el Asegurado, Contratante o Beneficiario fuere condenado mediante sentencia definitiva por un juez por cualquier delito vinculado con la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o en cualquier país del mundo, con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo o bien es mencionado en las listas OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.

En caso que el Asegurado, Contratante y/o Beneficiario obtenga sentencia absolutoria definitiva o deje de encontrarse en las listas mencionadas anteriormente, cuando así lo solicite y la Póliza se encuentre dentro del periodo de vigencia, la aseguradora rehabilitará el contrato, con efectos retroactivos por el periodo que quedó el Asegurado al descubierto, debiendo el Asegurado cubrir las primas que correspondan, restableciéndose de nueva cuenta los derechos obligaciones y antigüedad del contrato de seguro que se está rehabilitando, procediendo en consecuencia la indemnización de cualquier siniestro asegurado que hubiere ocurrido en ese lapso.

Exclusión OFAC

Será causa de exclusión en el presente contrato si el Asegurado, Contratante y/o Beneficiario fuere condenado mediante sentencia por cualquier delito vinculado con la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o de cualquier país del mundo, con el que México tenga firmados tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo, o bien es mencionado en las listas OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.

"La documentación contractual que integran es	te producto, están re	gistrados an	te la
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de con			
36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Insti	tuciones y Sociedade	es Mutualista	s de
Seguros, bajo elflos) registrofs) número	de fecha	II .	



Aseguradora Interacciones, S. A., de C.V. Grupo Financiero Interacciones

Reforma No. 383-5 Col. Cuauhtémoc 06500 México, D.F. Tel: 5241 3900 Fax: 5241 3983 y 5241 39 73 www.interacciones.com

DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

En atención a lo señalado en el ARTÍCULO 200, FRACCIÓN IV, DE LA Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se señalan los DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

- I. Los derechos antes y durante la contratación del seguro:
 - a) Solicitar a los Agentes, o a los empleados y apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF, la identificación que los acredite como tales;
 - b) Conocer la Comisión o Compensación Directa que le corresponda a los Agentes o a las personas morales a que se refieren la fracción II del artículo 103 de la LISF;
 - c) Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro

II. Los derechos cuando ocurra el siniestro, a:

- a) Recibir el pago de las prestaciones por siniestros procedentes en función de la pérdida cubierta por la póliza. En caso de que no se haya cubierto la prima y la póliza se encuentre dentro de los 30 días de gracia, la indemnización será cubierta y la prima será exigible al asegurado.
- b) Saber que en los seguros de daños, toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros. La reinstalación podrá ser solicitada siempre y cuando no exista un siniestro y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente;
- c) Cobrar una indemnización por mora a la Institución de Seguros, en caso de falta de pago oportuno de la pérdida ajustada; el interés moratorio se podrá cobrar cuando hayan transcurrido 30 días naturales posteriores a la exigibilidad de la indemnización
- d) Solicitar a la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje